JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno

Radicación: Ejecutivo 2019 0555
Demandante: Banco Coomeva S.A.
Demandado: Fredy Serna Gutiérrez.

De conformidad con lo expresamente señalado, por ser procedente y teniendo en cuenta los lineamientos señalados en los arts. 1666 y ss. del C.C., el Despacho dispone:

Para todos los efectos legales se reconoce al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como acreedor subrogatario parcial de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan dentro del presente asunto hasta por el valor pagado por éste a la parte actora BANCO COOMEVA S.A., es decir por la suma de $64.582.363,oo.

Se reconoce al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO como apoderado judicial de la parte subrogataria, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez